

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se deja sin efecto la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal para la gestión del personal que presta sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén).

Por Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal, publicada en el BOJA núm. 107, de 6 de junio de 2019, se delegaron competencias en materia de personal para la gestión del personal que prestaba sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén)

El artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su apartado 4 que «La delegación podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. La revocación será publicada en el BOJA y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación».

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General de Personal tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el mencionado artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la luz del artículo 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO

Revocar la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de personal para la gestión del personal que presta sus servicios en el centro de rehabilitación de drogodependencias Cortijo de Buenos Aires (Granada) y en el centro de rehabilitación de drogodependencias de Lopera (Jaén).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.